LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IX

ANEXO 13: CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

- **a.** Un cronograma que detalle las acciones a ser adoptadas para dejar de realizar las operaciones que no se encuentran comprendidas en el Artículo 359 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, así como las detalladas en el presente Reglamento;
- **b.** Proyecto de Modificación de su Escritura de Constitución, referente al objeto social, en el cual se deben precisar solamente las operaciones permitidas, capital requerido y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- **c.** Inscripción en el Registro de Comercio de la Escritura Pública de Modificación de Constitución de Sociedad y obtención de la Certificación correspondiente;
- **d.** Adecuación de los registros realizados en el Servicio de Impuestos Nacionales, el Gobierno Autónomo Municipal y el Registro de Comercio que detallen las actividades principales del giro del negocio, conforme lo establecido en la Sección 4 del presente Reglamento;
- **e.** Presentar un cronograma que establezca las acciones a seguir para alcanzar el capital requerido equivalente a UFV2.500.000,00 (Dos Millones Quinientas Mil Unidades de Fomento a la Vivienda);
- **f.** Detallar las medidas adoptadas para constituir fianzas y cauciones de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Caución de Directores u Órgano Equivalente, Síndicos, Ejecutivos y Funcionarios, según corresponda, contenido en el Libro 2°, Título V, Capítulo III de la RNSF;
- **g.** Descripción de procedimientos operativos, para cada una de las operaciones y servicios que pretende realizar, acompañados de las políticas y reglamentos que les dan origen, aprobados por el Directorio o Asamblea de Socios, según corresponda;
- **h.** Cronograma para el cumplimiento de los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo 14 del presente Reglamento;
- i. Para el caso de Sociedades Anónimas, proyecto de estatutos modificados y aprobados por las instancias competentes que contengan como mínimo lo establecido en el Anexo 6 del presente Reglamento;
- **j.** Cronograma de ajuste de la apropiación contable conforme al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, emitido por ASFI;
- k. Estructura organizacional adecuada al giro del negocio;
- **l.** Presentar la documentación que respalde que la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas cuenta con un sistema o aplicativo informático que garantiza la interoperabilidad de los servicios que provee y que le permite gestionar sus operaciones y servicios, así como los procedimientos relacionados con el mismo de manera segura.